



HECHO ESENCIAL
Enel Américas S.A.
Inscripción Registro de Valores N°175

Santiago, 16 de Mayo de 2019
Ger. Gen. N° 51/2019

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449
Presente

Ref. COMUNICA HECHO ESENCIAL

De mi consideración:

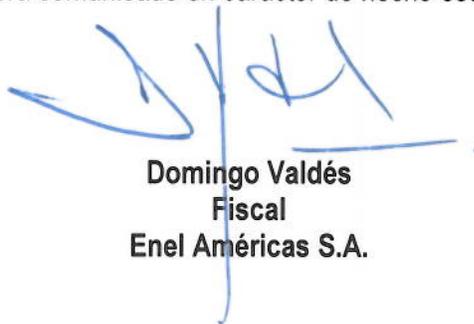
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley 18.045, sobre Mercado de Valores y lo previsto en la Norma de Carácter General N°30 de esa Comisión, y en uso de las facultades que se me han conferido, informo a Ud. con carácter de Hecho Esencial, que el día de ayer el Directorio de la filial argentina Empresa Distribuidora Sur S.A. ("Edesur") ha resuelto convocar a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el próximo 14 de junio de 2019, con el objeto de ratificar los siguientes acuerdos alcanzados por dicha filial con el Estado Nacional argentino:

1. Dentro del marco de la transferencia del servicio público de distribución de energía eléctrica concesionado por el Estado Nacional a favor de Edesur a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires (la "Provincia") y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("CABA"), con fecha 10 de mayo Edesur suscribió un Acuerdo de Implementación de dicha transferencia ("el Acuerdo"), el cual debe ser ratificado por la Asamblea de Accionistas. El Acuerdo dispone que la Provincia y la CABA asumirían en forma conjunta el carácter de Poder Concedente del servicio público que presta la Sociedad, y que el mismo continuaría rigiéndose por su contrato de concesión y por las normas nacionales legales y reglamentarias que fueren aplicables. Asimismo, en virtud del Acuerdo se dispone la creación del nuevo regulador: Ente Metropolitano Regulador del Servicio Eléctrico (EMSE), como ente bipartito conformado por la Provincia y la CABA. El Acuerdo entrará en vigencia una vez ratificado por el Poder Ejecutivo Provincial y la Legislatura de la CABA.
2. Asimismo, Edesur suscribió con la Secretaría de Gobierno de Energía –actuando ésta en representación del Estado Nacional- un Acuerdo de Regularización de Obligaciones, según el cual se pone fin a los reclamos recíprocos pendientes originados en el período de transición 2006-2016. Mediante dicho acuerdo, que debe ser ratificado por la Asamblea de Accionistas de Edesur, Edesur se obligaría, por un lado, a cancelar deudas remanentes originadas en el mencionado período de transición; y por el otro, a ejecutar inversiones adicionales a las establecidas en la Revisión Tarifaria Integral, destinadas a contribuir a la mejora, confiabilidad y seguridad del servicio. El monto total comprometido por Edesur bajo este Acuerdo sumaría aproximadamente 9.500 millones de pesos argentinos. Por su parte, el Estado Nacional compensaría a favor de la Sociedad, deudas por mutuos y compras de energía, deudas sociales generadas en los años 2017 y 2018, y condonaría las sanciones con destino a la

Administración Pública. El monto total comprometido por el Estado Nacional bajo este Acuerdo suma aproximadamente 10.200 millones de pesos argentinos. Como consecuencia del saneamiento patrimonial y de balance que este último acuerdo implica, Edesur afrontaría el pago de impuestos correspondientes por aproximadamente 2.800 millones de pesos argentinos.

Una vez ratificados dichos acuerdos por parte de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Edesur, esto será comunicado en carácter de hecho esencial.

Saluda atentamente a Ud.,



Domingo Valdés
Fiscal
Enel Américas S.A.

c.c.: Banco Central de Chile
Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Banco Santander-Chile – Representante de los Tenedores de Bonos
Depósito Central de Valores
Comisión Clasificadora de Riesgos